

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA-015-2018

OBJETO: CONTRUCCIÓN DE SENDEROS EN EL BIOPARQUE DEL MUNICIPIO DE TAME,
DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

RESPUESTA 1 OBSERVACIONES A TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN
3 de abril de 2018

JOSE EDUARDO FORERO COLINA
CONSORCIO MEGASENDERO
joseed204@gmail.com
Viernes 16/03/2018 8:35 a. m.

PREGUNTA. *Para el numeral 3.5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE, solicitamos que se modifique por: 1) Construcción de senderos elevados o puentes peatonales con cimentación en concreto y estructura en concreto y/o madera o combinadas. 2) Construcción de senderos en tierra y/o andenes.*

RESPUESTA. Teniendo en cuenta las características técnicas del proyecto y las actividades a realizar, no es posible modificar las condiciones de la invitación, específicamente el numeral 3.5.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

PREGUNTA. *Para ustedes que significa senderos en tierras.*

RESPUESTA. Son aquellos senderos construidos mediante la conformación del suelo natural.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO
Radicación E-2018-62740
21/03/2018

PREGUNTA.

Una vez revisado el documento de invitación abierta del proceso de la referencia, realizo la siguiente observación con relación a la Garantía de Seriedad de la Oferta:

1. La entidad en las causales de rechazo cita en el numeral H **Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, en la fecha y hora de cierre del proceso**, pero en la invitación no se encuentra la solicitud de la garantía de Seriedad de la Oferta, es decir, deben indicarnos el % del valor asegurado y el tiempo de vigencia.

Por tal razón solicitamos a la entidad que nos aclare si toca presentar la Garantía de Seriedad y las condiciones de esta.

RESPUESTA. De acuerdo con la cuantía del proceso de selección, se debe presentar con la propuesta Garantía de Seriedad, en las siguientes condiciones:

Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto estimado en la presente invitación y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

Nota: La garantía deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera y que no se encuentre en proceso de insolvencia o liquidación de que trata la Ley 1116 de 2006.

Así mismo, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

Dicha póliza o garantía se hará efectiva si el contrato no es suscrito o no puede serlo por incumplimiento del proponente en la fecha prevista. En caso de prórroga de la fecha para selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha.

El beneficiario será PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR NIT. 900.649.119-9. El afianzado será el proponente (en caso de consorcio o uniones temporales deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su Sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y NO a nombre de sus representantes legales.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije FONTUR, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

FONTUR hará efectiva la totalidad de la garantía, quedando el valor asegurado a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que FONTUR podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

Se emitió Adenda 1 el 23 de marzo de 2018.